



CENUR LITORAL NORTE, _____ de _____ de 2019

Recibí la inscripción de _____ como aspirante, a un cargo 3367, Escalafón G, Grado 3, 15 hs. semanales, para cumplir funciones en UNEVA – CENUR LITORAL NORTE

La Comisión Asesora que entenderá en el presente llamado a aspirantes, está conformado por los siguientes integrantes:

Prof. Mg. Teresita Ghizzoni – Prof. Agda. Mg. Carolina Rodríguez – Prof. Adj. Dra. Ada Czerwonogora

SELLO

Firma Funcionario

BASES UN.EVA. - CENUR LITORAL NORTE
Grado 3, 15 hrs. semanales, carácter Interino, cargo 3367

Se llama a aspirantes para ocupar un cargo, escalafón G, Grado 3, Profesor Adjunto para cumplir funciones en UN.EVA. - CENUR LITORAL NORTE

INSCRIPCIÓN

Apertura 29/03/19

Cierre 10/05/19 inclusive

Horario

Lugar de inscripción: CENUR LITORAL NORTE

En caso de que el día de cierre coincida con alguna medida sindical o situación de fuerza mayor que impida la recepción de inscripciones, el plazo se extiende automáticamente hasta las 13:00 horas del día hábil inmediato siguiente.

No se aceptarán inscripciones fuera de plazo, o que incumplan los requisitos que se establecen en las bases del presente llamado.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INSCRIPCIÓN

Es condición esencial para inscribirse en un concurso, el tener en el momento de efectuarse la inscripción todas las condiciones generales y especiales para la designación en el puesto vacante. (Art. 2 – Ordenanza de Concursos)

- Título de Licenciado/a en Enfermería, expedido por la Universidad de la República, habilitado por el M.S.
- Experiencia en docencia universitarias
- Formación pos básica en Entornos Virtuales de Aprendizaje y experiencia en la administración de Entorno Virtual Moodle
- Residencia en la región (excluyente)

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

TÍTULO (original y copia) – IMPRESINDIBLE

C.I. vigente (original y copia)

CURRICULUM VITAE (2 copias)

RELACIÓN DE MÉRITOS - IMPRESINDIBLE la presentación de originales y copias que se presentarán en una carpeta, de acuerdo a lo establecido seguidamente.

Solicitamos concurrir al momento de la inscripción, exhibiendo los originales en el mismo orden en que se presenten las copias

=====

MUY IMPORTANTE

Si Ud va a solicitar a Sección Personal, un certificado del cargo que ocupa (u ocupó) en la Facultad, recuerde que la expedición del mismo demora 48 hs hábiles.

Esto significa que para poder incluir dicho certificado en la relación de méritos del presente llamado, Ud, deberá solicitarla antes de las 13 horas, 48 horas hábiles, antes del cierre del llamado.

NO SE EXPEDIRÁN CONSTANCIAS PARA INCLUIR EN EL PRESENTE LLAMADO, de no cumplirse estos plazos.

=====

TOMA DE POSESIÓN

Una vez finalizado el plazo de inscripción, todos los méritos serán evaluados por la Comisión Asesora que entiende en el presente Llamado a Aspirantes.

Al momento de la evaluación, la Comisión Asesora tendrá en su poder los méritos presentados.

Una vez elaborada la propuesta si hay orden de prelación con postulantes con méritos y propuestas suficientes para el acceso al cargo (igual puntaje), la Comisión Asesora podrá realizar una entrevista complementaria a los efectos de confeccionar el orden de prelación final.

El acta consignará al candidato propuesto y podrá proponer un listado ordenado de los restantes aspirantes que a juicio de la Comisión Asesora reúna las condiciones necesarias para ejercer el cargo del llamado. Esta lista tendrá una vigencia de 1 año.

PERFIL DEL CARGO

Son funciones docentes: la enseñanza teórica y clínica. Están comprendidas en este concepto las actividades tendientes a orientar a los estudiantes, egresados e investigadores en su proceso de capacitación, mediante la docencia curricular o especial, las obras didácticas u otros medios para lograr tal propósito.

Este Grado se distinguirá de los precedentes (Grado 1 y Grado 2) en que el desempeño del cargo implicará, al menos parcialmente, investigación u otras formas de creación original. Podrá encomendarse ocasionalmente la orientación de otros docentes, así como funciones limitadas de dirección.

A partir de este grado, inclusive, se exigirá una alta dedicación horaria.

(Art. 2 - Ordenanza de Organización Docente)

Para inscribirse en las áreas profesionales será necesario ser Graduado de la Universidad de la República o tener aprobada por la Universidad de la República la reválida de un título correspondiente a la materia del cargo o poseer otros títulos habilitantes expedidos por Instituciones Oficiales.

(Art. 3 – Ordenanza para el Grado 3 del I.N.D.E.) (Normativa vigente a la fecha - octubre 2014)

CARGA HORARIA – HORARIO

La CARGA HORARIA será de 15 hs. Semanales. El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS

Todos los aspirantes propuestos por la Comisión Asesora y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el Llamado a Aspirantes, válida como mérito ante cualquier futuro Concurso o Llamado a Aspirantes.

CONSERVACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Institución NO asume la responsabilidad de la conservación de los méritos presentados, una vez VENCIDO EL PLAZO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN FINAL DEL CONSEJO

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL

Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión

(Ordenanza de Actos Administrativos)

Tratándose de personal DOCENTE, de los grados 1 a 3, el Estatuto del Personal Docente establece que no deben transcurrir más de 15 días entre la designación y la fecha en que asume funciones, salvo cuando el concurso o llamado a aspirantes haya finalizado en período de vacaciones curriculares o cuando se disponga otra cosa por resolución expresa del Consejo respectivo (Art. 31, literal b)